



---

## **COMUNICACIÓN N° 5/23**

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2131, sancionada el 23 de Agosto de 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los limitadores de contramano dispuestos sobre la cinta asfáltica de la Avda. Cámpora esquina Pérez Ovide, entre los bulevares existentes en dicha arteria, se encuentran deteriorados o directamente se han quitado del lugar por razones que desconocemos;

Que los mismos son indispensables para evitar infracciones de tránsito y maniobras imprudentes para lograr el ingreso a la Estación de Servicios que se encuentra en la rotonda de acceso a nuestra ciudad;

Que estos dispositivos son sumamente importantes para evitar accidentes y favorecen la seguridad de las personas y de los bienes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

### **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Instar al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, proceda a reemplazar o restaurar, los limitadores de contramano sobre la cinta asfáltica de la Avenida Cámpora esquina Pérez Ovide, entre los bulevares existentes en dicha arteria.-

**Artículo 2°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 20 de abril de 2023.-**